

Ciudad de México, 13 de febrero de 2024

Procedimiento Sancionador Electoral

Expediente: CNHJ-QRO-069/23 y acumulado

Actor

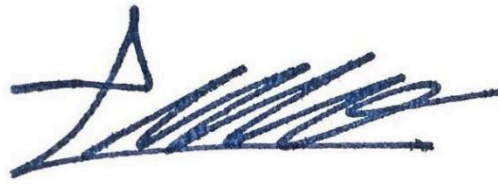
Denunciado:

Asunto: Se n

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **3 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA



PONENCIA III

Ciudad de México, 13 de febrero de 2024

Procedimiento Sancionador Electoral

Expediente: CNHJ-QRO-069/23 y acumulado

Actor:

Denunciado

Asunto: Acuerdo de cierre de instrucción

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del procedimiento recaído en el expediente al rubro indicado derivado de los recursos de queja promovidos por _____ contra del _____, según se desprende de estos, presuntos actos consultivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

RESULTANDO

PRIMERO.- De la presentación de las quejas. Las quejas motivo de la presente resolución fueron promovidas por _____ y _____ en las fechas 3 de marzo y 26 de abril, ambas de 20__.

SEGUNDO.- Del acuerdo admisión. Las quejas motivo de la presente resolución fueron admitidas y registradas bajo los siguientes números de expedientes:

Expediente	Fecha de la admisión
CNHJ-QRO-069/23	21 de diciembre de 2023
CNHJ-QRO-099/23	7 de diciembre de 2023

TERCERO.- De la acumulación. En fecha 21 de diciembre de 2023 esta Comisión Nacional emitió acuerdo de acumulación dentro del expediente CNHJ-QRO-099/23 por medio del cual acordó acumular el expediente referido al diverso CNHJ-QRO-069/23.

CUARTO.- De la preclusión de derecho procesales. En fecha 9 de enero de 2024, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de preclusión de derechos procesales en virtud de que e compareció a juicio.

QUINTO.- Del escrito de prueba superveniente ofrecida por la promovente. El 9 de enero de 2024, esta Comisión Nacional recibió escrito de prueba superveniente por parte de l

SEXTO.- De la citación a audiencia estatutaria de manera virtual. Por acuerdo de 17 de enero de 2024, este Órgano de Justicia Partidista cito a ambas partes a fin de celebrar las audiencias estatutarias de manera virtual mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: ZOOM, los días:

Partes	Fecha de la citación a audiencia y hora
	29 de enero de 2024 a las 11:00 horas
	30 de enero de 2024 a las 11:00 horas

SÉPTIMO.- De la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual. Que en fechas 29 y 30 de enero de 2024, ambas a las 11:00 horas se llevaron a cabo las audiencias estatutarias de manera virtual. Dichas audiencias se celebraron de la manera que consta en las actas levantadas, así como en el audio y video tomado durante ellas.

OCTAVO.- De la vista al denunciado del escrito de prueba superveniente. En fecha 7 de febrero de 2024, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de vista de prueba superveniente mismo que fue notificado a la parte denunciada vía correo electrónico, recibíéndose escrito de respuesta el día 9 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez que las partes han hecho valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo conducente es **proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso**, ello con fundamento en el artículo 3 párrafo 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se declara cerrada la instrucción** del procedimiento recaído en el expediente CNHJ-QRO-069/23 y acumulado, en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- II. **Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda**, ello con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- III. **Agréguese** el presente auto al expediente **CNHJ-QRO-069/23 y acumulado**.
- IV. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes como en Derecho corresponda.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional de conformidad con la normatividad estatutaria y reglamentaria.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA

ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO